

Expediente: **469/22**
Carátula: **RIOS LUIS FERNANDO S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **22/03/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RIOS, LUIS FERNANDO-FALLECIDO/A
30716271648835 - RIOS, ANA DEL VALLE-ACTOR
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 469/22



H20701595481

JUICIO: RIOS LUIS FERNANDO s/ PARTIDAS.- EXPTE. N°: 469/22.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 21 de marzo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia en los autos del título, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 10/10/2022 se presenta la Dra. Isabel Nacul, Defensora Oficial Civil, Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación de este Centro Judicial en representación de la Sra. ANA DEL VALLE RÍOS, argentina, mayor de edad, ama de casa, DNI N° 24.960.637, domiciliada en Remedios de Escalada S/N°, B° 11 de Marzo, Aguilares; e inicia juicio de inscripción de defunción de su padre LUIS FERNANDORÍOS, DNI N° 7.005.099, en el libro de partidas de defunción del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas de la ciudad de Concepción, fallecido el día 29/06/2022.

Manifiesta que el fallecimiento de su padre Luis Fernando Ríos, se produjo en la Sucursal de ANSES sito en calle Pte. Roca y 24 de Septiembre de esta ciudad, y el Certificado Estadístico de Defunción fue expedido por el Dr. Guillermo Emilio Rivas , MP: 4215. Que no realizaron el trámite de inscripción de la defunción en tiempo y forma, en razón de que desconocía la existencia de un término para hacerlo.

A los efectos de la inscripción de la partida de defunción de su padre ofrece prueba instrumental y testimonial.

En fecha 21/10/2022 se abrió la causa a prueba y el 20/12/2022 el Actuario realizó el informe de pruebas.

En fecha 01/02/2023 la Sra. Defensora Oficial presentó alegatos.-

En fecha 03/02/2023 se ordenó confeccionar la planilla fiscal, efectuada en fecha 08/02/2023, y atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por providencia de fecha 25/10/2022, se exime al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada

Emitido dictamen fiscal en fecha 23/02/2023 quien estima que corresponde hacer lugar a la pretensión incoada, en igual fecha fueron llamados autos a despacho para resolver.

2.- De las constancias de autos surge que la actora solicita la inscripción de la partida de defunción de su padre Luis Fernando Ríos.

La ley 26.413 establece en su art. 62 que la inscripción judicial se efectuará una vez vencidos los plazos de 60 días previstos en el artículo 59.

Así, el art. 62 establece que “el hecho de la defunción se probará con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al fallecido en su última enfermedad, y a falta de él, por otro médico o agente sanitario habilitado al efecto, que en forma personal hubiere constatado la defunción y sus causas y el de la obstétrica en el caso del artículo 40. El certificado de defunción extendido por agente sanitario deberá ser certificado por la autoridad sanitaria de la jurisdicción respectiva”.

En el caso bajo análisis, advierto que con el escrito de demanda se acompañó certificado de defunción y pruebas testimoniales de dos vecinos que constatan conocer a la actora y al extinto, de todo lo cual surge que el Sr. Luis Fernando Ríos falleció el día 29/06/2022 en la Sucursal de ANSES.

Asimismo, verifico que existe nota dirigida al Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicitando la inscripción de la partida de Defunción.-

Por lo tanto, encontrándose acreditados los requisitos exigidos por la normativa precitada, corresponde hacer lugar a la presente demanda, atento lo dispuesto por Ley N°26.413.

Por lo que:

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la presente demanda de **INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN** deducida por Sra. Ana del Valle Ríos, DNI N° 24.960.637, argentina, mayor de edad, domiciliada en Remedios de Escalada S/N°, B° 11 de Marzo, Aguilares, en relación de fallecimiento de su padre Ríos Luis Fernando, DNI N°: 7.005.099, fallecido el día 29/06/2022 en la Sucursal de ANSES sito en calle Presidente Roca y 24 de Septiembre de esta ciudad.-

II.- LÍBRESE OFICIO al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los efectos de que tome razón de la presente y de cumplimiento adjuntándose a la manda a librarse documento digital del certificado de defunción obrante en autos que fue acompañado con la demanda.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/03/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

